



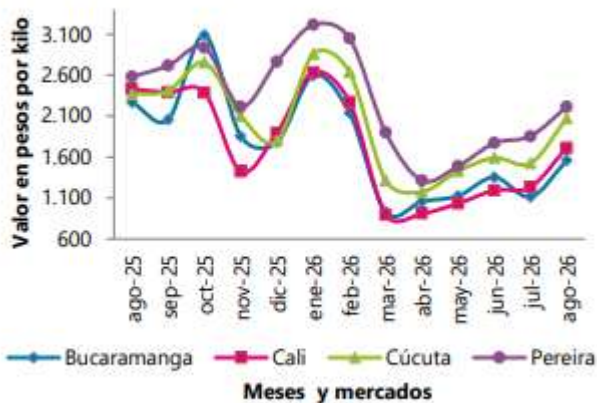
ALCALDÍA DE LÉRIDA
GOBIERNO MUNICIPAL

ANALISIS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	RUBIEL TAFUR VILLAREAL
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA- TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 78,158,850.00) M/cte.
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR o hasta agotar presupuesto, Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO: "LERIDA SE TRANSFORMA 2024-2027". LÍNEA ESTRATÉGICA: 1 TRANSFORMACION TERRITORIAL SECTOR: EDUCACIÓN. PROGRAMA: "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA". PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR. INDICADOR PRODUCTO: BENEFICIARIOS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	PROYECTO "TRANSFORMACION DE LA NIÑEZ DE LERIDA GARANTIZANDO LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION EN TODAS SUS ETAPAS". IDENTIFICADO CON CÓDIGO: BPIN 2024734080014
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Vigencia 2026
La Secretaría de Planeación y Desarrollo Social proceder a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en a la normativa vigente.	

1. INTRODUCCIÓN
El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Por ello, se tiene en cuenta la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis, proferido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02). La información relacionada en el presente documento fue obtenida y verificada directamente por la Secretaría de Educación Municipal de Lérída y, por otra parte, se tuvieron como fuentes las cifras y datos publicados tanto en el SECOP como en el SIPSA, entre otros; los cuales sirvieron de soporte al Municipio en la elaboración del Estudio del Sector para la contratación que se proyecta para el año 2026 al Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 1852 de 2015 en el artículo 2.3.10.4.3 (Funciones de las Entidades Territoriales). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos.

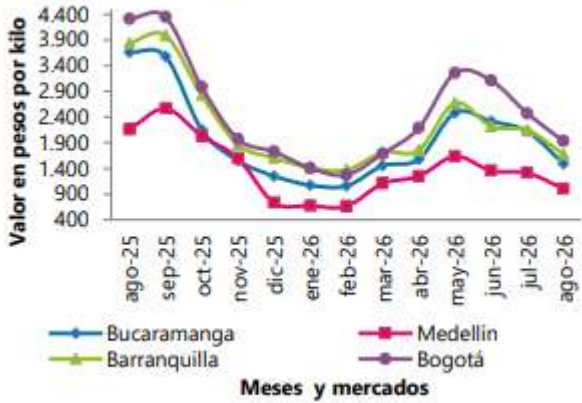
2. OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA- TOLIMA.
3. ASPECTOS GENERALES
Marco Económico Precios de Alimentos (SIPSA - DANE): De acuerdo con el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), los periodos de lluvias y las transiciones de cosechas han generado incrementos sustanciales en alimentos clave (verduras como el pepino, tomate chonto y zanahoria; frutas como la guayaba pera y limón; y tubérculos como las papas capira y única). Comportamiento del PIB: Con base en los cierres consolidados presentados por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) evidenció un crecimiento sostenido hacia finales de 2025 e inicios de 2026, impulsado principalmente por actividades de servicios, administración pública, educación y el sector de alojamiento y servicios de comida (con variaciones positivas de entre el 4,5% y el 9,9%). SIPSA: Para agosto de 2026, en comparación con julio del mismo año, se registraron incrementos en las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales y los lácteos y huevos. Por el contrario, se observaron reducciones en los precios de las carnes, pescados y productos procesados. Estas variaciones reflejan los cambios en la oferta agropecuaria nacional asociados a ciclos productivos, condiciones climáticas y dinámicas de abastecimiento en las principales centrales mayoristas del país. En el grupo de las verduras y hortalizas, los precios mayoristas del pepino cohombro y esto se debió a la menor la oferta de producto de primera calidad procedente de Cáqueza, Guayabetal, Fusagasugá (Cundinamarca), Girón (Santander), Marinilla, Peñol, El Santuario, Dabeiba (Antioquia), Ocaña, Ábrego (Norte de Santander), Rivera y El Pital (Huila). El anterior comportamiento se registró en 38 de los 40 mercados en los que se vendió. En Bucaramanga el alza fue del 39,91% y el kilo se vendió a \$1.560. De igual manera, la cotización mayorista de la habichuela, esta vez en 35 de los 40 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a que llegó una menor cantidad desde Algeciras (Huila), Fusagasugá (Cundinamarca), Girón, Lebrija (Santander), San Vicente Ferrer, Marinilla, Sonsón, El Carmen de Viboral (Antioquia), Pamplonita, Ábrego, Ocaña (Norte de Santander), Cajamarca, Ibagué, Rovira (Tolima), Garagoa, Sutamarchán, Villa de Leyva y Sáchica (Boyacá), donde el verano afectó el rendimiento de los cultivos. En Cúcuta el incremento fue del 84,39%, ofreciéndose el kilo a \$4.558. En contraste, cayeron las cotizaciones de la zanahoria, la cebolla cabeza blanca, la lechuga Batavia y el brócoli, descendió la cotización de la zanahoria, esta vez en 24 de los 27 mercados donde se ofreció. Lo anterior se dio gracias al buen momento productivo por el que están pasando los cultivos establecidos en Chía, Chocontá, Madrid, Facatativá, Mosquera, Funza, Zipaquirá, Villapinzón (Cundinamarca), La Unión, El Carmen de Viboral (Antioquia), Tunja, Samacá, Santa Rosa de Viterbo, Soracá, Ventaquemada (Boyacá), Tuluá (Valle del Cauca), Sapuyes, Ipiales, Pupiales, Pasto y Túquerres (Nariño). En Bucaramanga la caída fue del 29,56% y el kilo se vendió a \$1.492.

Gráfico 2. Producto al alza (pepino cohombro)
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, SIPSA

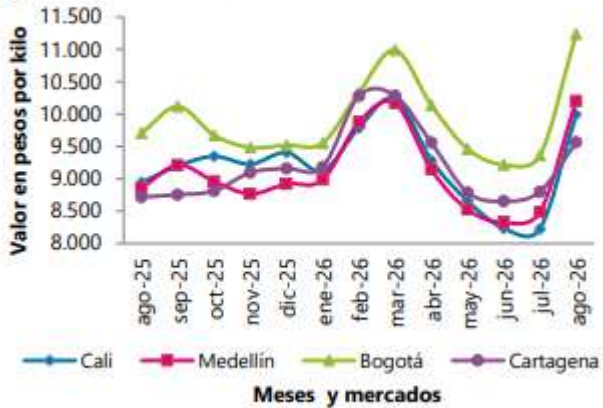
Gráfico 3. Producto a la baja (zanahoria)
Agosto 2025 - 2026



En el grupo de las frutas frescas, Aumentaron las cotizaciones de la manzana verde importada al ingresar menor cantidad de fruta desde Chile y Estados Unidos. Lo anterior se registró en los 35 mercados en los que se comercializó este mes. En Cali el kilo se negoció a \$9.993, un 21,57% más que en el mes anterior. De igual forma, se incrementó el precio de la piña gold por la reducción en el abastecimiento de la fruta de primera calidad procedente de Chigorodó, Sn Juan de Urabá (Antioquia), Armenia (Quindío), La Unión, Caicedonia, Restrepo (Valle del Cauca), Miranda (Cauca), Lebrija y Socorro (Santander). Lo anterior se registró en 30 de los 31 mercados donde se vendió este mes. En Bucaramanga el descenso fue del 67,60%, ofreciéndose el kilo a \$3.342.

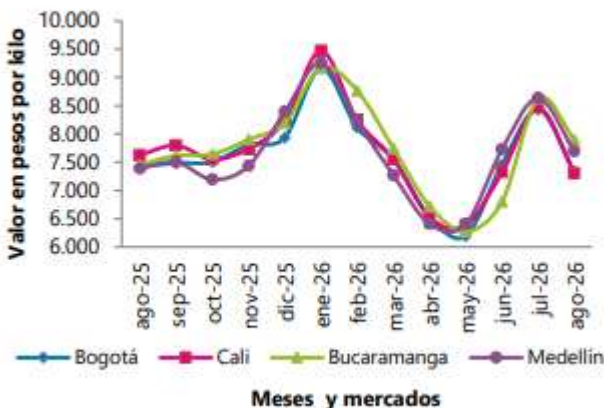
En cambio, en agosto en comparación con julio, bajaron los precios de la pera importada, la uva Isabela y la ciruela roja. Cayó la cotización mayorista de la pera importada en 24 de los 30 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció a que llegó una mayor cantidad desde Chile, Italia y Estados Unidos. En Cali se presentó la mayor reducción con 13,70%, ofreciéndose el kilo a \$7.303 en agosto.

Gráfico 4. Producto al alza (manzana verde importada)
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Gráfico 5. Producto a la baja (lulo)
Agosto 2025 - 2026



En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, las cotizaciones mayoristas de la papa criolla limpian y esta vez se dio en 41 de los 44 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, finalizaron las cosechas en Tunja, Duitama, Sogamoso (Boyacá), San Vicente Ferrer, Marinilla, Sonsón, La Unión (Antioquia), Pamplona, Cacota, Mutiscua (Norte de Santander), Túquerres, Ipiales, Pasto (Nariño), Chipaque, Une, Facatativá, Fusagasugá, Fosca y Cáqueza (Cundinamarca). En Bogotá el kilo se negoció a \$7.449, un 7,63% más que en el mes anterior. Aumentaron las cotizaciones mayoristas de la papa capira en 26 de los 29 mercados donde se vendió, pues llegó una menor cantidad de primera calidad desde El Santuario, La Unión, Abejorral, Marinilla, Santa Rosa de Osos, San Pedro de los Milagros (Antioquia), Villapinzón, Pasca (Cundinamarca), Túquerres, Ipiales y Córdoba (Nariño).

En contraste, bajaron los precios mayoristas de las yucas ICA y criolla y la arracacha amarilla. En el caso de la yuca ICA, esta reducción de la cotización se registró en 12 de los 16 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso del precio obedeció al mayor ingreso de la raíz desde Puerto Guzmán (Putumayo), San Andrés de Tumaco, La Unión (Nariño), Armenia Calarcá, Quimbaya, Circasia y Montenegro (Quindío).

Gráfico 6. Producto al alza (papa criolla limpia)
Agosto 2025 – 2026

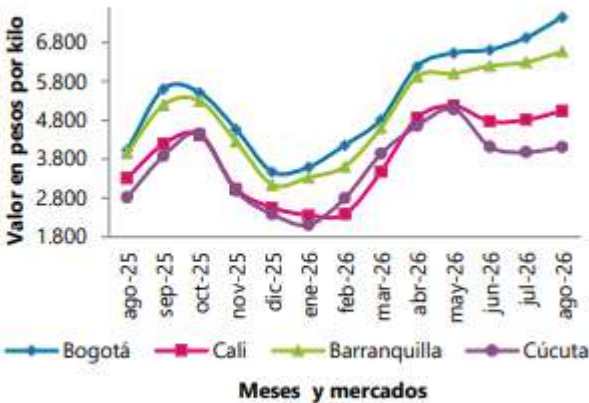
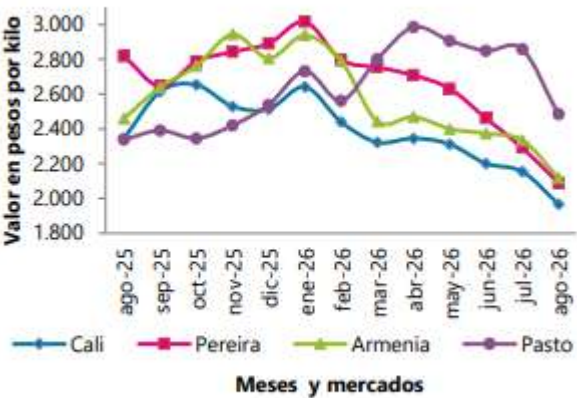


Gráfico 7. Producto a la baja (yuca ICA)
Agosto 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

En agosto, frente a julio, subieron las cotizaciones del maíz blanco trillado, los frijoles bolón y Zaragoza y el arroz excelso. Por otra parte, Volvieron a aumentar las cotizaciones mayoristas del maíz blanco trillado en 20 de los 29 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la menor producción de maíz en Montería, Cereté, Valencia (Córdoba), Cartago (Valle del Cauca) y Aguachica (Cesar). En Barranquilla el kilo se negoció a \$2.619, un 4,30% más que en el mes anterior.

Gráfico 8. Producto al alza en granos y cereales (maíz blanco trillado)
Agosto 2025 – 2026

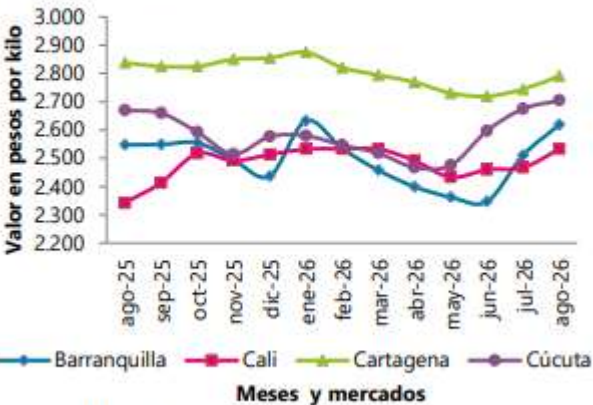
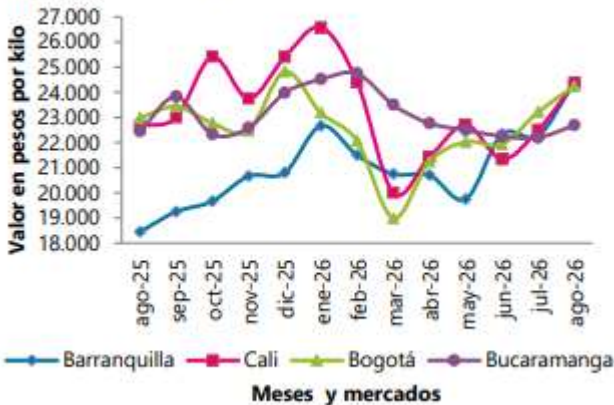


Gráfico 9. Producto a la baja en lácteos y huevos (queso costeño)
Agosto 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

En agosto, frente a julio, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de los quesos costeño, cuajada, doble crema y Caquetá. El alza en la cotización del queso costeño se registró en 24 de los 25 mercados donde se negoció y obedeció a que el clima incidió en la disponibilidad de forrajes y, por ende, de leche para su producción. Llegó producto desde Plato, Fundación (Magdalena), Montería (Córdoba), Valledupar (Cesar), San Marcos, San Luis de Sincé, Majagual y Guaranda (Sucre). En Barranquilla el kilo se comercializó a \$24.427, 9,66% más que en julio.

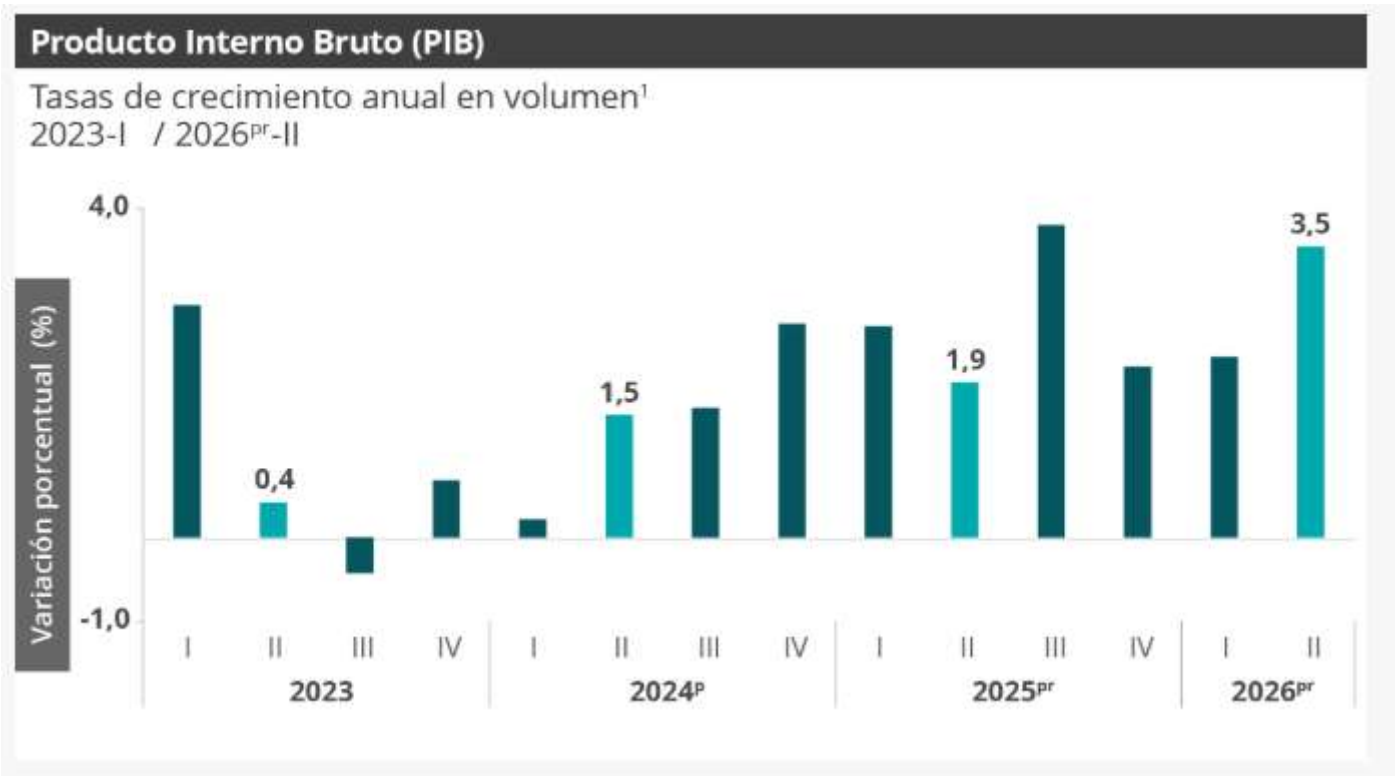
En agosto, comparado con julio, cayeron las cotizaciones mayoristas de la cachama de cultivo y la tilapia roja entera frescas, mientras que subieron las de la sobrebarriga y el centro de pierna de res.

Bajó el precio mayorista de la cachama de cultivo fresca en 11 de los 12 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo una mayor producción en Puerto Berrío (Antioquia), Villanueva y Monterrey (Casanare). En Bogotá el kilo se transó a \$13.500, 5,40% menos en comparación con julio

Finalmente, en el grupo de los productos procesados, en agosto descendieron los precios mayoristas de la panela cuadrada morena, la azúcar refinada, el jugo instantáneo (sobre) y el café instantáneo.

En agosto cayó la cotización de la panela cuadrada morena en 23 de los 26 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la mayor cantidad de molindas realizadas en Gámbita, Barbosa, Vélez, Puente Nacional, Chipatá (Santander), Santana, Chitaraqué, San José de Pare, Moniquirá, Santa Sofía, Togüí (Boyacá) y Nocaima (Cundinamarca). En agosto cayó la cotización de la panela cuadrada morena en 23 de los 26 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la mayor cantidad de molindas realizadas en Gámbita, Barbosa, Vélez, Puente Nacional, Chipatá (Santander), Santana, Chitaraqué, San José de Pare, Moniquirá, Santa Sofía, Togüí (Boyacá) y Nocaima (Cundinamarca).

PIB



FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

a. Marco Económico

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

- Internacional

A nivel internacional, la seguridad alimentaria continúa siendo uno de los principales desafíos para los gobiernos y organismos multilaterales. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que, aunque se han observado avances en la recuperación de los sistemas agroalimentarios en algunas regiones, persisten factores estructurales que afectan la disponibilidad, acceso y estabilidad de los alimentos, entre ellos los conflictos internacionales, los fenómenos climáticos extremos, las presiones inflacionarias y las fluctuaciones en los mercados de materias primas agrícolas.

Durante los últimos años, los sistemas alimentarios mundiales han enfrentado diversos retos derivados de tensiones geopolíticas, cambios en los patrones climáticos, eventos meteorológicos extremos y alteraciones en las cadenas de suministro internacionales. Estos factores han generado volatilidad en los precios de productos agrícolas, insumos agropecuarios, combustibles y servicios logísticos, elementos que inciden directamente en los costos asociados a la producción, transformación, transporte y distribución de alimentos.

Asimismo, organismos internacionales como la FAO, el Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) han advertido que la seguridad alimentaria continúa estrechamente relacionada con variables económicas y sociales como la inflación de alimentos, el crecimiento económico, la pobreza y la capacidad de los hogares para acceder a una alimentación adecuada y nutritiva. En este contexto, los programas de alimentación escolar se consolidan como una herramienta estratégica para contribuir al bienestar de la población estudiantil, mejorar la permanencia escolar y fortalecer la garantía del derecho humano a la alimentación.

Por otra parte, los efectos asociados a la variabilidad climática, incluyendo fenómenos de sequías, inundaciones y cambios en los ciclos productivos agrícolas, continúan generando impactos sobre la oferta de alimentos y los costos de producción en diferentes regiones del mundo. Esta situación ha motivado a diversos países a fortalecer las políticas de abastecimiento alimentario, resiliencia de las cadenas de suministro y protección de los grupos poblacionales más vulnerables.

En consecuencia, el entorno internacional evidencia la necesidad de mantener mecanismos que garanticen el acceso oportuno y continuo a alimentos inocuos y de calidad para la población escolar, especialmente mediante programas institucionales como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones nutricionales de los estudiantes y al fortalecimiento de los procesos educativos.

b. Marco Técnico

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) promueve un enfoque integral de alimentación y nutrición escolar que involucra activamente a todos los actores de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, familias, docentes, directivos, personal de apoyo, productores locales, operadores del servicio alimentario y autoridades públicas. Este enfoque busca fortalecer los hábitos

alimentarios saludables, mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

En Colombia, la política pública de alimentación escolar es liderada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada con el propósito de fortalecer la gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ampliar progresivamente su cobertura, promover la transparencia en la ejecución de los recursos y mejorar la articulación entre la Nación y las entidades territoriales para garantizar una atención pertinente de acuerdo con las características y necesidades de cada territorio.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene como objetivo contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de complementos alimentarios adecuados, seguros, inocuos, culturalmente pertinentes y nutricionalmente balanceados durante la jornada académica. De esta manera, el programa contribuye a la reducción del ausentismo y la deserción escolar, fortalece los procesos de aprendizaje y aporta a la garantía del derecho humano a la alimentación y a la educación.

Para la vigencia 2026, el Programa de Alimentación Escolar se desarrolla conforme a los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), contenidos en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 y sus modificaciones, particularmente las incorporadas mediante la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, las cuales regulan los aspectos técnicos, administrativos, financieros, de calidad e inocuidad requeridos para la adecuada operación del programa.

c. Marco Regulatorio o legal

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

De conformidad con lo anterior, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente.

En la Constitución Política establece otros derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación, igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás

La declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)" (artículo 25).

La constitución en su artículo 67, señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura..."

Convención de los Derechos del Niño: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados Partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia y abuso.

Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Ley 80 de 1993: Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

La ley 115 de 1994, establece en su artículo 1: "Objeto de la Ley: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público...".

Ley 375 de 1997 Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones" Establece el marco institucional para orientar las políticas, los planes y los programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud

Decreto 1137 de 1999 Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones". Ratifica que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76.17 establece que corresponde a los distritos y municipio, garantizar el servicio de Restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, parágrafo 2 de dicha Ley.

CONPES 91 de 2005 Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, y los compromisos del país frente a la cumbre mundial de Alimentación 2005

La Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" establece en el Artículo 41. Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: [...]

En el artículo 136, parágrafo 4 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se establece el traslado del Programa de Alimentación Escolar PAE- desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional, la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales, para tal efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos administrativos, de los estándares y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de distintas fuentes.

La Ley 1551 de 2012, en su artículo 3º, numeral 20, asigna a los municipios, la competencia de ejecutar el programa de Alimentación Escolar.

El MEN, a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE" establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de la ejecución del PAE. Para ello la Resolución 29452 DE 2017 expedida por el MEN indica cómo debe desarrollarse su ejecución.

Que entendiendo a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020. Que, el programa de alimentación escolar debe cumplir con los Lineamientos técnicos y administrativas contenidas en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026.

Que de acuerdo al Decreto anteriormente citado la UApA-, tiene como objetos específicos:

- 1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
- 2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.
- 3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.
- 4. Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
- 5. Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia

Que esta Unidad adscrita asume la responsabilidad que, en el marco del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, le correspondía al Ministerio de Educación Nacional sobre la reglamentación para alcanzar las metas previstas en los planes de desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que la Política se formula en el marco de las normas del sector educación y las definidas por las entidades nacionales relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar y ejecutada por las Entidades Territoriales, atendiendo a sus competencias y en observancia de los principios ya expuestos, dentro de la administración del sector educativo, y acorde a su contexto (población, cultura, condiciones naturales, de producción y mercado, características de las sedes educativas).

RESOLUCIÓN No. 0003 DEL 07 DE ENERO 2026 “Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080”.

Dicho documento define el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC –“como una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la Entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:
Tabla 18

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 18. Clasificadores de bienes y servicios para el proceso

Segmento	Familia	Clase	Producto
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
50000000	50190000	50193000	Bebidas y comidas infantiles
78000000	78100000	78101800	Transporte de carga por carretera
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales

	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	
	93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales	
4. ANALISIS DE OFERTA					
1.1 Vendedor					
1. 1.1 Tipos de Complementos Alimentarios - Según tipo de preparación					
Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar.					
La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes modalidades:					
• <i>Modalidad preparada en sitio:</i> corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.					
suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.					
Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.					
En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.					
Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados.					
2.1. Requerimientos de personal para la ejecución del PAE					
De acuerdo con los LTA "Lineamientos Técnicos Administrativos" el operador debe garantizar el personal necesario para la oportuna prestación del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones durante todas las etapas del proceso desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. El operador debe vincular a su personal manipulador de alimentos conforme con lo establecido en la resolución 29452 de 2017.					
Los perfiles de personal solicitados son: coordinador, nutricionista, ingeniero de alimentos, técnico en saneamiento, jefe de compras, operario, manipulador de alimentos, auxiliar administrativo, contador público, profesional de talento humano y auxiliar de talento humano.					
2.2. Requerimientos de equipos, dotación y menaje					
El 80% de las cocinas y comedores escolares, cuenta con el menaje, equipos y utensilios para su correcto funcionamiento. Sin embargo, el operador deberá cuidar y mantener los equipos, menaje e infraestructura física de las Sedes Educativas, realizar un inventario de la existencia y estado de los equipos, dotación y					

menaje en cada Sede Educativa, así como la de presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de manera que se garantice la prestación del servicio.

2.3. Requerimientos de transporte

El transporte de materias primas y complementos alimentarios debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los alimentos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resoluciones 2505 de 2004 y 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

- Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.
 - Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.
 - Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y materias primas, estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.
 - Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
 - El personal que transporte alimentos deberá cumplir con las especificaciones técnicas y normativas de manipulación.
 - Para efectos de seguimiento y trazabilidad de la operación del PAE, se requiere realizar el registro de la hora de salida y llegada del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios y materias primas, la placa de este, así como la identificación del personal manipulador de alimentos y registro de temperaturas de despacho y entrega de los alimentos que por su naturaleza requieren para su conservación mantenerse en refrigeración o congelación.
- ### 2.4. Requerimientos de infraestructura

De acuerdo con los LTA del PAE, el proveedor que ofrezca la ración preparada en sitio debe contar con una bodega de almacenamiento y/o planta de ensamble la cual debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La bodega debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano y debe contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto higiénico sanitario favorable vigente. El concepto higiénico sanitario favorable debe continuar vigente durante toda la ejecución del programa.

En relación con la infraestructura de las Sedes Educativas, los LTA mencionan la necesidad de contar con comedores escolares que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y asigna esta responsabilidad al sector educativo y a las entidades territoriales.

El concepto sanitario de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, es aquel que se emite "por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada".

Con respecto a la emisión y vigencias de los conceptos sanitarios expedidos por los entes de Inspección, Vigilancia y Control - IVC, se debe aclarar que el artículo 34 de la ley 1122 de 2007 determina que la competencia del Invima en materia de alimentos es la de realizar IVC durante las etapas de producción, procesamiento y transporte asociados a dichas actividades; En cuanto a las competencias de IVC de las Entidades Territoriales de Salud - ETS señala que recae sobre la preparación, ensamble, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos y el transporte asociado a estas actividades.

Las ETS (Secretarías de salud) y el Invima realizan visitas de IVC, en las que se determina el cumplimiento de la normatividad sanitaria, así como las condiciones de la calidad de producción, a través del concepto sanitario que da viabilidad al funcionamiento de los establecimientos de su competencia, siempre y cuando las condiciones sanitarias establecidas no presenten incumplimientos que ameriten la aplicación de medidas sanitarias preventivas. La emisión del concepto es realizada una vez terminada la visita y su vigencia permanecerá hasta una nueva visita.

2.5. Planes de saneamiento

Los LTA establecen la obligación de implementar un plan de saneamiento básico, en donde:

- el operador debe diseñar el Plan de Saneamiento con los programas específicos para las sedes educativas priorizadas por la entidad territorial y para la bodega de almacenamiento, ensamble o planta de producción, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
El operador debe presentar, el documento de plan de saneamiento para la revisión y aprobación por parte de los profesionales idóneos del Equipo PAE de la entidad territorial, la supervisión o la interventoría dentro del plazo definido y previo al inicio de la operación. El operador debe realizar un plan de capacitación en los términos por la normatividad sanitaria vigente. Adicionalmente debe realizar la entrega del documento aprobado que certifique la capacitación del personal manipulador de alimentos en cada sede educativa priorizada, así como los instrumentos y formatos necesarios para su implementación.

2.6. Promoción de compras locales

De acuerdo con los LTA, cada operador debe realizar mínimo un 30% de compras locales del total de compras realizadas para operar el programa. Mensualmente el operador debe reportar a la ETC la cantidad de compras locales realizadas y los soportes respectivos.

Según la resolución 29452 de 2017 las Entidades Estatales requieren a los proveedores del PAE presentar una propuesta de compras locales entendidas como compras realizadas en el área municipal, departamental o distrital de la zona en donde vaya a operar el programa. Así mismo, los operadores deben priorizar los productores apoyados por otras intervenciones públicas del sector de la inclusión social o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, y mini cadenas productivas

De conformidad con lo señalado en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, el oferente deberá dar cumplimiento con lo señalado en la presente normatividad en relación con el Mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, como reza a continuación:

“ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

PARÁGRAFO. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar de dicha situación a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales en el término máximo en los Cinco. (5) días hábiles siguientes una vez advertida la situación. Recibida la comunicación de parte de la entidad contratante, la secretaria técnica de la mencionada Mesa tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante.

2.7. Caracterización de las minutas, ciclos de menú y fichas técnicas de los alimentos

De acuerdo con el anexo técnico de Alimentación saludable y sostenible en el PAE expedido por el ministerio de educación, alimentos para aprender, el día 23 de diciembre de 2021 se tienen en cuenta todos los componentes técnicos del Programa Alimentación escolar (se anexa ficha técnica anexo No.3

<file:///C:/Users/AMM03008/Desktop/PAE%202024/PAE%202024/ANEXO%203.%20COMPONENTE%20TECNICO%20NUTRICION..pdf>

Tabla 1. Niveles y grados escolares para la planeación del componente alimentario en el PAE

Nivel escolar	Grado	Rango de edades*
Segundo ciclo de la educación inicial	Preescolar (Pre Jardín, jardín, transición)	3 – 5 años y 11 meses
Básica primaria	Primero, segundo, tercero	6 – 8 años y 11 meses
Básica primaria	Cuarto, quinto	9 – 10 años y 11 meses
Básica secundaria	Sexto, séptimo, octavo, noveno	11 – 14 años y 11 meses
Media	Décimo, once	15 – 17 años y 11 meses

*Los rangos de edades se presentan únicamente a modo de contextualización de aquellos que se tuvieron en cuenta para el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes en cada nivel escolar
Fuente: Construcción UApA

Tabla 2. Distribución de macronutrientes, según modalidad de atención del servicio

Modalidad de atención del servicio	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / CalienteTransportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016. Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En las siguientes tablas se presenta el cálculo de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel y grado escolar, nivel de actividad física moderada y modalidad de atención del servicio.

Tabla 3. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por niveles y grados escolares en modalidades de atención del servicio: **Preparada en Sitio, Caliente Trasportada.**

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Aporte Nutricional de los complementos alimentarios

El porcentaje de aporte nutricional de los complementos alimentarios se calcula considerando; entre otros aspectos, la intensidad horaria de la jornada escolar en la que se encuentran matriculados los beneficiarios. A continuación, se relaciona el porcentaje de aporte energético diario que se debe cumplir de acuerdo con el tipo de complemento alimentario (complemento alimentario jornada mañana/tarde o complemento alimentario almuerzo).

Tabla 1 Porcentaje de aporte energético diario según tipo de complemento alimentario

Tipo	% Aporte energético respecto a las RIEN
Complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT)	20%
Complemento Alimentario Almuerzo	30%

Fuente: Construcción UApA.

En las siguientes tablas se presenta el cálculo de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel y grado escolar, nivel de actividad física moderada según porcentaje de aporte de acuerdo con el tipo de complemento.

Tabla 6. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por niveles y grados escolares en modalidades de atención del servicio: Preparada en Sitio, Caliente Transportada, según tipo de complemento alimentario									
Nivel/grado			Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento alimentario JM/JT (20% RIEN)									
Preescolar: Pre	Jardín,		260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
jardín, transición									
Primaria: primero,	segundo		326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
y tercero									
Primaria: cuarto y quinto			399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria			498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media			580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300

2.8. Obligaciones del operador

Los Lineamientos Técnico Administrativos y la Resolución 0003 de 07 de Enero de 2026 establecen las siguientes obligaciones generales y específicas del operador las cuales son tomadas como referencia en las contrataciones de las Entidades Estatales para la operación del PAE.

Responsabilidades y competencias de los OPERADORES

- A. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
- B. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.
- C. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
- D. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.
- E. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigente
- F. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos días hábiles de lunes a viernes no se aceptan fines de semana, salvo contingencia que no permita hacerlo la cual deberá ser informada al supervisor del contrato; en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
- G. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de grados y por tipo de complemento.
- H. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de grados y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos (De acuerdo con la modalidad de atención)
- I. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 -Aspectos Alimentarios y Nutricionales»

- J.** Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado (aplica solo para la ración industrializada), como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
- K.** Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina. Esta actividad debe realizarse cada 3 meses donde debe realizar los siguientes productos (agua, proteína, verduras o ensalada y jugo), debe allegarse el cronograma de toma de muestras donde describa mes y lugar de la toma.
- L.** Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente
- M.** Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.
- N.** Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de forma mensual o quincenal según la necesidad del servicio.
- O.** Implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del «Anexo 1 - ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE» establecida por la entidad territorial no certificado y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato.
- P.** Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
- Q.** Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3. Compras locales.
- R.** Validar con el reporte del SIMAT de la presencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, en el caso, de identificarse esta población desarrollar actividad con el ente territorial.
- S.** Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, Gobernación del Tolima, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido
- T.** Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio, lo cual debe ser reportado al supervisor del contrato.
- U.** Identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
- V.** Atender las visitas realizadas a los comedores escolares y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial, Gobernación del Tolima y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
- W.** Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
- X.** Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.

- Y. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, Gobernación del Tolima, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

Responsabilidades y competencias del PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

- A. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos.
- B. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.
- C. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal
- D. Cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico presentado por el operador en la etapa de alistamiento y su debido registro en los formatos establecidos.
- E. Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos y diligenciando los formatos establecidos.
- F. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
- G. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento más próximas para realizar la rotación de los productos.
- H. Llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos.
- I. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado.
- J. En caso de existir un intercambio se debe contar con la autorización previa, de acuerdo al procedimiento descrito para intercambios
- K. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe en la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
- L. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el establecimiento educativo, según la dinámica definida, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar.
- M. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo que realicen la interventoría, supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio.

De conformidad con la nueva reglamentación que sobre la materia ha expedido la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER, las obligaciones de las partes se reflejarán de forma detallada dentro de los Estudios Previos del presente proceso.

NOTA 1. Fomento para las Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

Fomento para las Mipymes; **LIMITACIÓN A MIPYMES:**

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como MiPymes en Colombia.

Según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". Así mismo, el Decreto 957 de 2019 Artículo 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial indica que para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Fomento para las MiPymes; emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

Fomento para las MiPymes; **LIMITACIÓN A MIPYMES:**

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

- i) **La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella “cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)”; en el sector servicios, la que sus “ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)”, y en el sector comercio, la que sus “ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)”.
- ii) **La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella “cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)”; en el sector servicios, la que sus “ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT)”; y en el sector comercio, la que sus “ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)”.
- iii) **La microempresa** en el sector manufacturero, es “aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)”, en el sector servicios, la que sus “ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)”, y en el sector comercio, la que sus “ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)”.

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisa la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer semestre de 2025, arrojando la siguiente información:

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO:

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social.

¹ Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior. A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.687	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.084	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo operara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (por medio del cual se reglamentaron los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas), el Municipio de Lérida establece como criterio diferencial para Mipymes la **disminución del porcentaje exigido en la garantía de seriedad de la oferta en un 9%**, fijando la cobertura del amparo en dicho valor respecto al presupuesto oficial estimado del proceso de selección..

3. Análisis de la oferta

De acuerdo con la consulta con el aplicativo MAE de Colombia compra eficiente, se obtuvo la siguiente información para el periodo que comprende entre el 01 de enero de 2020 y el 01 de agosto del 2026, teniendo en cuenta los códigos de clasificación 931316 - 851516.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector de alimentación institucional.



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeTNDIkMCO4Y2Ixc5ZDVIM2Q4YzFzSislmMiOjR9>

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 2 al 8 de noviembre de 2024 se incrementaron las cotizaciones de las verduras, las frutas y los tubérculos.

En el grupo de las verduras, se destacó el alza de las cotizaciones mayoristas del pepino cohombro, el tomate chonto, la zanahoria, el ajo importado, el frijol verde cargamanto y el chócolo mazorca. Se presentó menor ingreso de pepino cohombro por la finalización de las cosechas en Santander, Norte de Santander, Huila, Cundinamarca y Boyacá y de tomate chonto oriundo de Cundinamarca, Norte de Santander, Santander, Tolima y Antioquia donde se presentaron bajas recolecciones por las lluvias. Dentro de las frutas, se destacó el incremento de los precios de la guayaba pera, los limones Tahití y común, la naranja Sweet y la uva red globe nacional. Hubo una reducción de la recolección de guayaba pera en Valle del Cauca, Nariño y Meta y de limón Tahití en Santander, Huila, Tolima, Caldas y Antioquia, lo que hizo que sus cotizaciones subieran esta semana.

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos por su parte, subieron las cotizaciones de las papas única, capira, parda pastusa y rubí y el plátano guineo. En el caso de la papa única este comportamiento se debió a la reducción en la oferta procedente de Cauca, Nariño, Boyacá, Norte de Santander, Santander y Cundinamarca, donde se dificultó la recolección por la presencia de lluvias. Igualmente, aumentaron las cotizaciones de la papa capira pues se dio la disminución de algunas cosechas en Antioquia, Cauca y Nariño.

3.1. Cadena de suministro

El PAE puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) ensamble y distribución de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente, (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes, y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

El peso del componente de alimentos dentro del costo total del servicio varía ampliamente dependiendo del tipo de proveedor, requerimientos del servicio y la zona del país. El costo del componente de alimentos oscila entre el 60% y 80%, siendo menor el costo del componente para los proveedores que deben realizar inversiones en infraestructura, y mayor para proveedores que ya cuentan con plantas de producción y equipos depreciados.

Los costos laborales comprenden tanto el pago de cocineros (manipuladores de alimentos) y coordinadores, como los uniformes, exámenes médicos y otros costos relacionados. Además, los proveedores deben suministrar capacitaciones requeridas en materia de seguridad e inocuidad en el proceso de preparación de los alimentos. Sin contar al personal administrativo, este componente representa entre el 20% y el 25% del costo total del servicio.

El tercer componente de logística incluye costos de almacenamiento en bodegas, transporte de ingredientes para la preparación de los alimentos, y distribución de alimentos preparados.

Dependiendo del tipo de alimento, se deben conservar cadenas de frío y observar normas de inocuidad. En el caso de transporte de alimentos calientes, estos deben conservar un rango específico de temperatura hasta llegar al punto final de consumo.

El último componente comprende la infraestructura que incluye cocinas industriales con elementos como marmitas, hornos combinados, sartenes basculantes, y demás herramientas necesarias para la preparación de alimentos en sitio o en fábrica. Dicha infraestructura se deprecia en la duración del contrato, por lo que los proveedores tienen la capacidad de incurrir en mayores inversiones en infraestructura cuando el contrato tiene una duración mayor.

En la actualidad existen 95 entidades certificadas en educación las cuales contratan anualmente el programa de alimentación escolar teniendo en cuenta los lineamientos técnicos emitidos por el ministerio

ANALISIS DEL SECTOR

de educación nacional a través de la resolución 0003 de 07 de enero de 2026 para así garantizar desde el primer día del calendario escolar el suministro de los alimentos a los titulares de derecho.

A continuación, evidenciamos algunos procesos de contratación liquidados con respecto al programa de alimentación escolar:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ESTADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	AML-SAMC-004	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LERIDA, CONFORME ANEXO TECNICO 1.	\$ 137.497.500	Proceso adjudicado y en ejecución
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	101-2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	\$ 165.561.000	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	SA 244-2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES SEDES URBANA Y RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA.	\$ 89.551.000	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	SA 086-2019	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDAD DE PREPARADOS EN SITIO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PARA CON LA ENTIDAD	\$ 260.843.600	Proceso adjudicado y celebrado

ANALISIS DEL SECTOR

		TERRITORIAL CERTIFICADA		
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	SA 240-2019	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDAD DE PREPARADOS EN SITIO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PARA CON LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	\$ 70.725.000	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	MINIMA CUANTIA 2020	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDAD DE INDUSTRIALIZADO S PARA LAS DIFERENTES SEDES PRIMARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE AREA URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	\$ 34.220.179	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNIC DE LERIDA	MINIMA CUANTIA 2020	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDAD DE INDUSTRIALIZADO S PARA LAS DIFERENTES SEDES PRIMARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE AREA URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	\$ 34.220.179	Proceso adjudicado celebrado
ALCALDIA MUNIC DE LERIDA	MINIMA CUANTIA -2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR INDUSTRIALIZADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.T. COLOMBO ALEMAN SCALAS SEDE CENTRAL, FRANCIA I.E.T. ARTURO MEJIA	\$ 23.999.508	Proceso adjudicado celebrado

ANALISIS DEL SECTOR

		JARAMILLO SEDE PILOTO, SERVIDIENDA, SABROSO DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA		
ALCALDIA MUNIC DE LERIDA	SA 162-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR INDUSTRIALIZADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.T. COLOMBO ALEMAN SCALAS SEDE PRINCIPAL DEL GRADO 6 HASTA 9 CENTRAL, FRANCIA I.E.T. ARTURO MEJIA JARAMILLO SEDE SERVIDIENDA Y SABROSO DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA.	\$ 144.093.150	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	LP 098-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PREPARAR EN CASA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. SAN FRANCISCO DE LA SIERRA SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA Y SEDE DELICIAS SECUNDARIA I.E.T. COLOMBO ALEMAN SCALAS SEDE CENTRAL Y FRANCIA I.E. ARTURO MEJIA JARAMILLO SEDE SERVIDIENDA Y SABROSO DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA.	\$ 306.720.000	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	SA 173-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR DE MODALIDAD INDUSTRIALIZADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. SAN FRANCISCO DE LA SIERRA SEDE	\$ 279.096.000	Proceso adjudicado y celebrado

ANALISIS DEL SECTOR

		PRINCIPAL SECUNDARIA Y SEDE DELICIAS SECUNDARIA I.E.T. COLOMBO ALEMAN SCALAS SEDE CENTRAL Y FRANCIA L.E. ARTURO MEJIA JARAMILLO SEDE SERVIVIENDA Y SABROSO DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA		
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA	SA 008-2025	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LERIDA	\$207,470,100.00	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informea_guess.aspx#dialogMensaje

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCION	CUANTÍA	ESTADO
ALCALDIA ESPINAL	LP-001-2023	SUMINISTRO DE TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CERO OCHENTA RACIONES (361.080) COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MEDIANTE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN 00335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS	\$ 1.870.394.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA FLANDES	LP-001-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA	\$ 499.207.646 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ANALISIS DEL SECTOR

		INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
GOBERNACIÓN TOLIMA	LP-006-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS	\$ 7.126.721.316 CO	Proceso adjudicado celebrado	

ANALISIS DEL SECTOR

		INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO			
GOBERNACION TOLIMA	LP-200-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR UApA.	\$ 44.337.189.954 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO	SAMC-01-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA. CODIGO UNSPSC 48101600 EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS, 48101800 MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, 48102100 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MANIPULACION Y ALMACENAMIENT O, 50112000 CARNES PROCESADAS Y	\$ 360.635.000	Proceso adjudicado y celebrado	

ANALISIS DEL SECTOR

		PREPARADAS, 50111500 CARNES Y AVES DE CORRAL, 50151500 GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, 50161500 CHOCOLATE, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS, 50192700 PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS, 50193000 BEBIDAS Y COMIDA INFANTILES, 50202300 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, 80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, 80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, 85151600 ASUNTOS NUTRICIONALES, 85151700 PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS, 90101500 SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO , 90101600 SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING, 90101700 SERVICIOS DE CAFETERIA, 90101800			
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO	003SA-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL YO URBANA DEL MUNICIPIO DE	\$ 360.399.900	Proceso adjudicado y celebrado	

		ALVARADO TOLIMA			
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO	020-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL YO URBANA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	\$ 324.000.000	Proceso adjudicado y celebrado	
ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO	SA 106-2021	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ZONA URBANA O RURAL DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NO. 0335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.	\$ 105.052.500	Proceso adjudicado y celebrado	
ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO	174	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.	\$ 429.374.193	Proceso adjudicado y celebrado	

3.2. Análisis de precios

La siguiente tabla presenta un aproximado de la estructura de costos.

La estructura de costos obedece al análisis de las cotizaciones de los mayores proveedores de bienes y servicios que abastecen el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Lerida, cotizaciones que reflejan el incremento de precios en comparación con la vigencia de 2025, que se han impactado por la indexación del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente sumado a la inflación acumulada del 12% han generado un serio impacto en los costos de adquisición de mayoristas en el Municipio de Lerida, donde la normatividad vigente no solo exige un incremento en las compras locales sino que los propios lineamientos de la UAPA reglamentan fuertemente la adquisición de estos productos con destino al Programa de Alimentación Escolar.

Dentro de esta estructura se puede evidenciar que el costo de alimentos para el cumplimiento de un ciclo de 20 menús en la modalidad de Ración Preparada en Sitio e industrializado, según los datos de cotizaciones actualizadas arroja que solo para el costo de alimentos dando cumplimiento a todos los estándares de calidad ascienden a la suma de \$ 7.777 teniendo en cuenta las 5 escalas de segmentos por grados escolares que se predica de la modalidad de complemento alimentario ración preparada en sitio.

Con el incremento del salario mínimo para la vigencia de 2026, el número total de manipulares de alimentos y una tasación de 6 horas laborales teniendo en cuenta las coberturas de cada una de las instituciones educativas beneficiarias, que incluye Salario Mínimo Legal (6 horas diarias de trabajo), afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación Familiar), Primas, Cesantías, Intereses a las Cesantías y Vacaciones.

Se abre el espacio para aclarar que la modalidad de ración preparada en sitio la cobertura proyectada a atender es de 335 Titulares de Derecho, pará 30 Días Calendario de Ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2026.

Esta misma técnica de presupuesto se ha empleado para los ítems o rubros de: SERVICIOS PÚBLICOS, ARRIENDOS, TRANSPORTES, DOTACIÓN DE PERSONAL, MANTENIMIENTO Y REPOSICIONES DE MENAJE, ASEO, CONTROL MICROBIOLÓGICO (Incluye Exámenes de Manipulación de Alimentos), control de plagas, BOTIQUINES y EXTINTORES, en donde dada la marcada diferencia que existe entre el volumen de coberturas de las modalidades proyectas a contratar, se han costeado este ítems, sin embargo eso no implica que dentro de la ejecución presupuestal no se hagan las respectivas exigencias para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de la modalidad de ración preparada en sitio e industrializada , reiterando que esta presupuestación obedece solo a la técnica empleada para poder ser más cabal y viable la misma.

Presupuesto estimado: **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 78,158,850.00) M/cte** . Se pone de presente que Este valor corresponde al análisis de cotizaciones realizadas para llevar a cabo proceso de SAMC-001 las cuales fueron requeridas desde la Secretaría de Planeación y Desarrollo social; en razón a lo anterior el presupuesto oficial del presente proceso contractual es:

COBERTURA A ATENDER	VALOR COSTO INDIVIDUAL	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR PRESUESTO OFICIAL
335	\$ 7.777	30	\$ 78,158,850.00

A continuación, se referencia el valor unitario de la ración preparado en sitio (para efectos de lectura numérica se establecieron 2 cifras decimales), y los ítems que la componen que se tuvieron en cuenta para la determinación y cuantificación del Presupuesto Oficial.

ÍTEM	CONCEPTO (RI, CPS, APS,) PARA CUALQUIER CASO	TIPO REFRIGERIO PREPARADO EN SITIO
1	INSUMOS ALIMENTOS	4,938.40
2	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	622.16
3	ADMINISTRATIVOS (coordinador, supervisor, auxiliares de bodega)	466.62
4	DOTACIÓN (elementos de protección y bioseguridad)	77.77
5	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	155.54
6	INSUMOS DE ASEO	77.77
7	INSUMOS DE PAPELERÍA	77.77
8	ARRENDAMIENTO DE BODEGAS (estibas, costos y tanques)	77.77
9	SERVICIOS PÚBLICOS	77.77
10	PÓLIZA Y SEGURO	155.54
11	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	933.24
12	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO (limpieza residuos, plagas ICA)	38.89
13	BPM (capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo)	38.89
14	OTROS COSTOS OPERACIONALES - IMPREVISTOS	38.89
VALOR TOTAL DE LA RACIÓN - PRECIO UNITARIO		7,777.00

De la anterior tabla se observa que, en esta modalidad, el componente con más peso diferencia es nuevamente el costo de los alimentos, seguido por el transporte y el costo de personal operativo. El componente ración preparada en sitio tiene un costo promedio de \$ 7,777.

No obstante, lo anterior, dentro del análisis de precios para la presente contratación se ha elaborado, el presente documento con base en las cotizaciones realizadas para llevar a cabo proceso de SAMC-001, la cual arrojo como resultado un valor global que permita asegurar el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, para esto se tomó como referencia el estudio del sector, basado en los costos reales y materiales de mayoristas en el Municipio de Lerda que arroja un promedio del valor de la Ración para la modalidad ración preparada en sitio de \$ 7,777.

1.2 Análisis sobre la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas

Conforme al numeral 8 del Artículo 33 DE LA LEY 2069, ¿se tuvo en cuenta a empresas MiPymes en el respectivo estudio de sector?

Sí_X_ / No__

¿cuántos proveedores en total consultó, y de esos, cuantos eran MiPymes?

De acuerdo con la consulta realizada en el aplicativo MAE, dentro de la base de datos de proveedores asociados a los procesos contractuales del departamento del Tolima, se identificaron tres (3) proveedores y todos corresponden a empresas clasificadas como MiPymes.

C A N T	PROVEEDORES	NIT / CC	UBICACIÓN	TAMAÑO DE EMPRESA	TIPO DE ORGANIZACION
1	INVERSIONES EL SEMBRADOR DEL TOLIMA S A S ZOMAC	NIT. 9014052455	DEPARTAMENTAL	PEQUEÑA	TAMAÑO EMPRESARIAL I
2	FUNDACION TOLIMA CULTURAL	NIT. 900.897.218	DEPARTAMENTAL	PEQUEÑA	TAMAÑO EMPRESARIAL I
3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE COLOMBIA ASOGRICOLAS	NIT. 901.936.805-8	DEPARTAMENTAL	MICROEMP RESA	TAMAÑO EMPRESARIAL I

Se solicito Cotizaciones a las empresas con su respectivo cámara y comercio, La variable clave a considerar en el análisis de la alimentación escolar y la canasta familiar es la variación del Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV), dado que afecta directamente los costos laborales de quienes participan en la cadena de producción y distribución de estos servicios. Según el Decreto 0159 de diciembre de 2026, el Ministerio del Trabajo estableció el SMMLV en Colombia para 2026 en \$1.750.905, lo que podría incidir en el precio final de los productos incluidos en la canasta familiar y en los costos operativos de los programas de alimentación escolar.

Además, la tasa de cambio es otro factor determinante, ya que una devaluación del peso colombiano (COP) frente a otras monedas incrementa los costos de los insumos importados, como maquinaria agrícola, fertilizantes o alimentos procesados. Esto podría repercutir en los precios de los alimentos y, en consecuencia, en el acceso y calidad de la alimentación escolar y la estabilidad económica de las familias.

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

En el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia implica una serie de procesos interrelacionados que aseguran que los alimentos lleguen en condiciones óptimas a los estudiantes beneficiarios. A continuación, se describen las etapas clave:

1. Producción

a. Planeación y selección de alimentos

- **Diseño de la minuta patrón:** Basada en los requerimientos nutricionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y adaptada a las necesidades de cada región (cultura, disponibilidad de alimentos locales, etc.).
- **Contratación de proveedores:** A través de procesos licitatorios o de contratación directa (dependiendo de la normativa), se eligen empresas o asociaciones locales para garantizar el suministro de alimentos.
- **Certificación de calidad:** Los alimentos deben cumplir con estándares de calidad e inocuidad, como certificaciones sanitarias (Resolución 2674 de 2013, entre otras).

b. Preparación de los alimentos

- En instalaciones certificadas que cumplan con normas de buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Supervisión directa o indirecta por parte de las autoridades contratantes.
- Uso de insumos frescos, priorizando proveedores locales y sostenibles cuando sea posible

2. Distribución

a. Logística y transporte

- **Organización de rutas:** Planificación de las rutas de distribución desde el lugar de producción o almacenamiento hasta las instituciones educativas.
- **Vehículos adecuados:** Transporte en vehículos acondicionados para conservar la cadena de frío o proteger los alimentos de condiciones climáticas adversas.
- **Control de tiempos:** Establecimiento de cronogramas que aseguren la entrega puntual para no interrumpir las jornadas escolares.

b. Gestión de contingencias

- Implementación de planes de contingencia en caso de desabastecimiento, bloqueos de vías u otras emergencias que puedan retrasar la entrega.
- Supervisión constante por parte de la entidad contratante o el operador logístico.

3. Entrega

a. Recepción en las instituciones educativas

- **Verificación de calidad y cantidad:** Cada institución educativa debe contar con personal encargado de recibir las raciones, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas (cantidad, estado, temperatura, etc.).
- **Registro:** Documentación de las entregas para garantizar trazabilidad y justificar el cumplimiento contractual.

b. Distribución a los estudiantes

- **Entrega individual:** Según las necesidades del programa, los alimentos pueden ser distribuidos como:
 - Refrigerios escolares (alimentos preparados y empacados).
 - Almuerzos servidos en comedor escolar.
 - Kits alimentarios para consumo en casa.
 -
- **Monitoreo de consumo:** Garantizar que los alimentos sean consumidos por los estudiantes beneficiarios y que cumplan con los objetivos nutricionales establecidos.

c. Manejo de residuos

- Implementación de sistemas de manejo y disposición adecuada de residuos generados por el empaque o el consumo de los alimentos, promoviendo prácticas sostenibles.

4. Supervisión y retroalimentación

a. Monitoreo continuo

- Las Secretarías de Educación y los supervisores contratados realizan visitas periódicas a las instituciones educativas para evaluar la calidad del servicio.
- Uso de herramientas como encuestas, reportes fotográficos o checklists.

b. Retroalimentación

- Los estudiantes, docentes y padres de familia pueden reportar inconvenientes, sugerencias o quejas relacionadas con los alimentos o el servicio.
- Evaluación constante para ajustar los procesos y garantizar la satisfacción de los beneficiarios.

Dinámica en situaciones especiales

En circunstancias excepcionales (emergencias sanitarias, desastres naturales, etc.), el PAE puede adaptar su dinámica:

- Distribución de **kits alimentarios** para ser preparados en casa.
- Priorización de productos no perecederos o de fácil conservación.
- Reconfiguración de rutas logísticas para garantizar la cobertura de zonas de difícil acceso.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

El presente estudio busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades para la operación del PAE.

Colombia, a través del Documento Compes 3918, definió 16 metas para el cumplimiento de la Agenda 2030, por lo que se vuelve un aspecto de importancia el PAE, en el sentido de coadyuvar a través del complemento alimentario, como parte de esa política. El Objetivo 10, que hace referencia a la “Reducción de la desigualdad en y entre países”, se adecúa y complementa perfectamente, por lo incluyente en las estrategias trazadas, con las que se identifica el Programa.

5.1 Análisis de la información de los compromisos para la ejecución del PAE

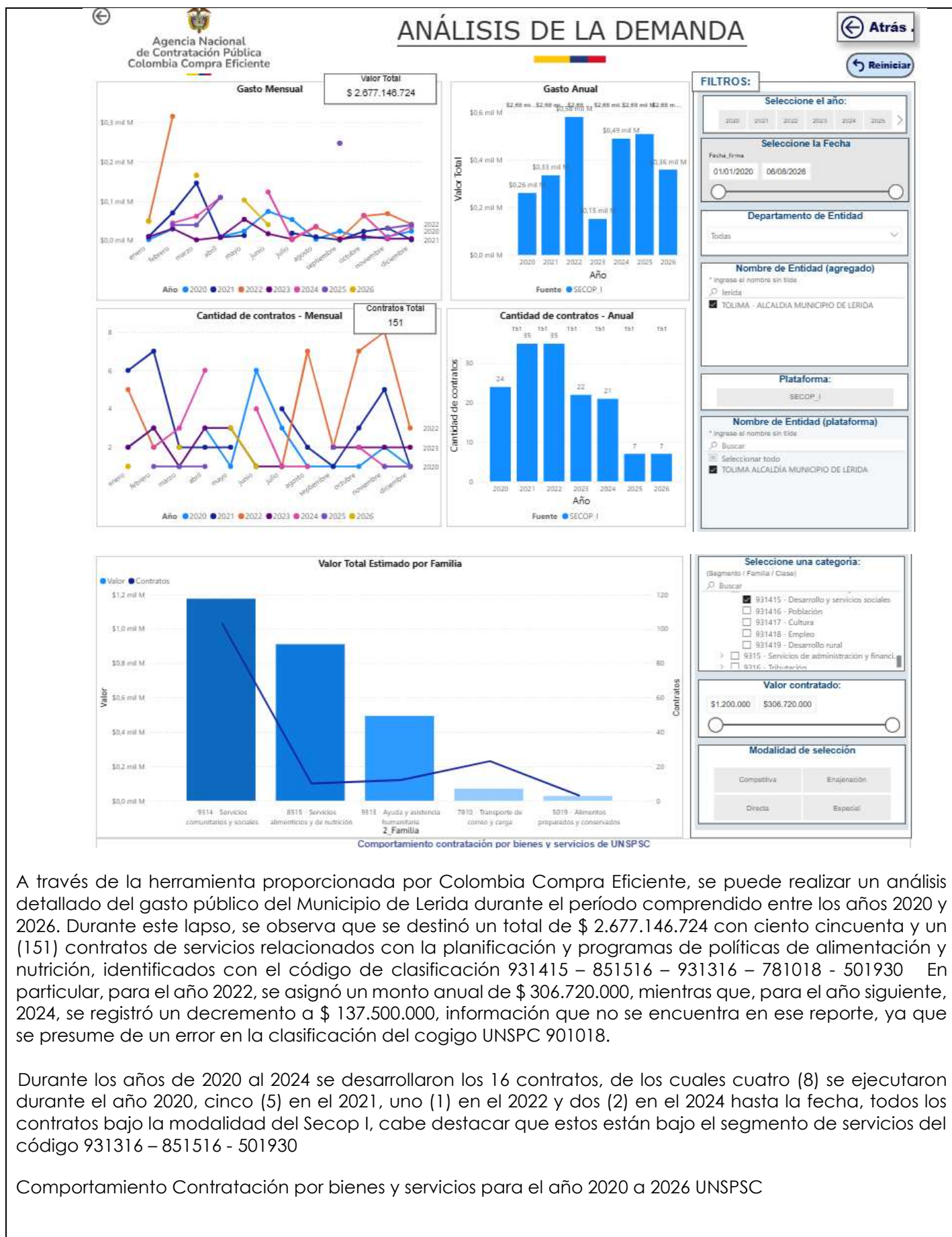
marzo de 2024. - Según el último Informe de la Operación del Programa de Alimentación Escolar -INOP, publicado por la Unidad de Alimentos para Aprender -UApA, a la fecha, 95 de las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) han iniciado el Programa de Alimentación Escolar -PAE, lo que representa la atención de cerca de 5,7 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Es importante destacar que, de las 95 ETC que han reportado el inicio del PAE, hay cinco que están operando con atención parcial. Estas corresponden a los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Sucre y Meta.

De acuerdo con la consulta del aplicativo MAE de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo la siguiente información para el periodo que comprende entre el 01 de enero de 2020 y el 06 de agosto del 2026:

Los contratos bajo la modalidad del Secop II, cabe destacar que estos están bajo el segmento y fueron consultados los códigos No. 931316. (Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición) - No. 851516. (Asuntos nutricionales)- 501930 (bebidas y comidas infantiles).

Se recuerda que es importante tener en cuenta los valores establecidos en otros procesos de la misma entidad correspondientes a otras secretarías.



ANALISIS DEL SECTOR

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	14	\$90.300.000	3,37%	23	\$97.942.780	3,66%	29	\$254.834.906	9,52%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición							1	\$306.720.000	11,46%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	7	\$153.707.061	5,74%	3	\$194.372.650	7,26%			
7810 - Transporte de correo y carga	2	\$9.000.000	0,34%	7	\$21.500.000	0,80%	5	\$17.400.000	0,65%
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	\$6.999.877	0,26%	2	\$20.456.000	0,76%			
501930 - Bebidas y Comidas Infantiles	1	\$6.999.877	0,26%	2	\$20.456.000	0,76%			
Total	24	\$260.006.938	9,71%	35	\$334.271.430	12,49%	35	\$578.954.906	21,63%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	13	\$128.930.000	4,82%	19	\$420.585.995	15,71%	1	\$39.650.000	1,48%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición				1	\$31.000.000	1,16%	5	\$358.213.100	13,38%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				1	\$35.990.850	1,34%	1	\$109.472.000	4,09%
7810 - Transporte de correo y carga	9	\$22.000.000	0,82%						
5019 - Alimentos preparados y conservados									
501930 - Bebidas y Comidas Infantiles									
Total	22	\$150.930.000	5,64%	21	\$487.576.845	18,21%	7	\$507.335.100	18,95%

Año	2026				Total		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1,48%	4	\$143.347.155	5,35%	103	\$1.175.590.836	43,91%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	13,38%	3	\$214.724.350	8,02%	10	\$910.657.450	34,02%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4,09%				12	\$493.542.561	18,44%
7810 - Transporte de correo y carga					23	\$69.900.000	2,61%
5019 - Alimentos preparados y conservados					3	\$27.455.877	1,03%
501930 - Bebidas y Comidas Infantiles					3	\$27.455.877	1,03%
Total	18,95%	7	\$358.071.505	13,38%	151	\$2.677.146.724	100,00%

Se evidencia con la anterior Tabla que para la clase 9314 – servicios comunitarios y sociales hay 103 contratos con una participación del 43,91% por un valor de \$1.175.590.836, para la clase 8515 – Servicios alimenticios y de nutrición hay 10 contratos con una participación del 34,02% por un valor de \$910.657.450, para la clase de 9313- ayuda y asistencia humanitaria hay 12 contratos con una participación del 18,44% por un valor de \$493. 542.561, para la clase de 7810 – transporte de correo y carga hay 23 contratos con una participación del 2,61% por un valor de \$69.900.000 y para la clase 5019 – alimentos preparados y conservados hay 3 contratos con una participación del 1,03% por un valor de \$27.455.877.

Según el análisis de la demanda realizado para los años 2020 al año en curso 2026 en el Municipio de Lérída, ubicado en el departamento del Tolima, se determina que el origen de los proveedores se encuentra ubicados en los departamentos de Tolima.

Las modalidades de selección utilizada para estos periodos de tiempo fueron: licitación pública, Selección abreviada, Mínima Cuantía y Contratación Directa.





Para ese fin se consultó:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

6. ANALISIS FINANCIERO

6.1. Verificación de requisitos financieros

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso. En el SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer las empresas que están adscritas a la superintendencia de sociedades que pueden satisfacer las necesidades desarrolladas en el presente proceso contractual, se analiza el sector de 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, ya que este sector incluye entre otras actividades, los servicios de alimentación, mediante la preparación y distribución de comidas principal actividad a desarrollar dentro del programa social PAE

Para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector objeto de estudio, se consultó en las bases de datos del SIIS (aplicativo perteneciente a la SuperSociedades) los indicadores financieros de acuerdo al tamaño empresarial registrado por las diferentes empresas del territorio nacional, tomando como muestra una empresa por cada tamaño empresarial. así;

NIT	NOMBRE	L[1]	E[2]	RCI[3]	RA[4]	RP[5]	TAMAÑO
900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	0,79	66,35	+IND	0,02	0,08	PEQUEÑA
830092741	SUASEC LTDA EN REORGANIZACION	0,57	103,07	+IND	0,39	-12,86	MICRO
804016025	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.	0,26	66,48	-1,09	-20,63	-61,56	MEDIANA
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	0,79	74,48	+IND	2,26	8,85	GRANDE

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>
X

CONCLUSIONES.

Los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés) su valor promedio reportado por las empresas es el siguiente:

- [1] INDICADOR DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)
- [2] NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)

- [3] RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional/ gastos de intereses)
[4] RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional/activo total)
[5] RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)

INDICADOR	MEDIANA MIPYMES	TIPO DE INDICADOR.
Liquidez	0,57	Financiero
Nivel de endeudamiento	0,66	Financiero
Razón de Cobertura de Intereses	1,00	Financiero
Rentabilidad Sobre Los Activos	0.02	Organizacional
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	0,01	Organizacional

Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el Registro Único de Proponentes (RUP) que administran las cámaras de comercio debe constar, entre otros aspectos, la información relacionada con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2023 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para el siguiente proceso se establecieron los índices de capacidad financiera: índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o Igual a: 0,57
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o Igual a: 0,66
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: 1

6.2. Capacidad organizacional

INDICADORES PARA LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a: 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a: 0,01

*NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador, en consideración del porcentaje de participación de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros corte 31 de diciembre 2023.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Alcaldía Municipal de Lérída puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

7. Criterios ambientales y sociales:

En Colombia, **Colombia Compra Eficiente (CCE)** establece lineamientos específicos para la inclusión de criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, incluyendo los relacionados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Estos criterios buscan promover el desarrollo sostenible y el respeto por los derechos sociales en la ejecución de contratos. A continuación, se detalla los principales criterios aplicables:

Criterios ambientales

- 1. **Uso sostenible de recursos:**
 - o Fomento del uso de productos locales y sostenibles para reducir la huella de carbono asociada al transporte.
 - o Prioridad a alimentos orgánicos, libres de pesticidas o con certificaciones ambientales.
 - o Implementación de prácticas sostenibles en la preparación y distribución de los alimentos.
- 2. **Reducción de plásticos y residuos:**
 - o Evitar el uso de empaques plásticos no biodegradables o no reciclables en la entrega de alimentos.
 - o Promoción de empaques reutilizables, compostables o biodegradables.
 - o Gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- 3. **Eficiencia energética:**
 - o Uso de tecnologías de bajo consumo energético en los procesos de preparación y almacenamiento.
 - o Fomentar el transporte sostenible para la distribución de alimentos

Criterios sociales

- 1. **Apoyo a la economía local:**
 - Compra de productos a pequeños productores, agricultores familiares o asociaciones locales, promoviendo su desarrollo económico.
 - Priorización de proveedores ubicados en el área de influencia del programa, contribuyendo al desarrollo de las comunidades locales.
- 2. **Condiciones laborales dignas:**
 - Garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores involucrados en el proceso, incluyendo salarios justos, seguridad social y condiciones laborales adecuadas.
 - Inclusión de mujeres, jóvenes y personas de poblaciones vulnerables en la contratación de mano de obra.
- 3. **Enfoque diferencial:**
 - Adaptación de los menús escolares a las tradiciones culturales y alimenticias de las comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales.
 - Consideración de necesidades alimentarias especiales (niños con alergias, intolerancias o condiciones de salud específicas).
- 4. **Fomento de la participación comunitaria:**
 - Inclusión de las comunidades en el diseño, planeación y evaluación del programa.
 - Creación de mecanismos para monitorear y retroalimentar el programa de manera participativa.

Normatividad y guías relevantes

- **Ley 2046 de 2020:** Fortalece la gestión del PAE e incluye elementos de sostenibilidad.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta la contratación pública, incluyendo criterios de sostenibilidad.
- **Manual para la Contratación Pública Sostenible:** Emitido por Colombia Compra Eficiente, incluye guías específicas sobre cómo implementar estos criterios.

Estos lineamientos permiten garantizar que el PAE no solo cumpla con su función de proporcionar una alimentación adecuada, sino que también tenga un impacto positivo en el medio ambiente y las comunidades involucradas.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

El análisis de riesgos asociado al Programa de Alimentación Escolar (PAE), basado en la referencia a la matriz de riesgos adjunta en el estudio previo, es fundamental considerar los siguientes aspectos clave que suelen documentarse en dicha matriz. Estos se alinean con los estándares de **Colombia Compra Eficiente** y las directrices del programa:

1. Identificación de riesgos potenciales

Riesgos operativos:

- **Interrupciones en la cadena de suministro:** Retrasos en la entrega de alimentos debido a problemas logísticos, climáticos o bloqueos.
- **Calidad de los alimentos:** Posibles fallos en el cumplimiento de estándares sanitarios o nutricionales.
- **Capacidad de los proveedores:** Limitaciones de proveedores locales para cumplir con el volumen y frecuencia requeridos.

Riesgos sociales:

- **Conflictos comunitarios:** Reclamos de comunidades no beneficiadas o desacuerdos sobre las decisiones del programa.
- **Condiciones laborales:** Vulneración de derechos de trabajadores contratados (por ejemplo, salarios bajos o falta de afiliación a seguridad social).

Riesgos financieros:

- **Inconsistencias presupuestales:** Subestimación de costos o asignaciones insuficientes.

- **Incumplimiento por parte del contratista:** Uso indebido de recursos o no ejecución de los servicios contratados.

Riesgos ambientales:

- **Manejo inadecuado de residuos:** Desechos generados en empaques o restos de alimentos no tratados correctamente.
- **Impacto ambiental del transporte:** Emisiones de carbono por logística ineficiente.

2. Análisis de probabilidad e impacto

- **Probabilidad:** Clasificar los riesgos como alta, media o baja probabilidad según la frecuencia histórica o condiciones actuales del entorno.
- **Impacto:** Estimar el efecto potencial sobre la operación del PAE en términos de costo, calidad o alcance del servicio.

Por ejemplo:

- **Alto impacto y alta probabilidad:** Retrasos en la entrega de alimentos (críticos en zonas rurales alejadas).
- **Bajo impacto y media probabilidad:** Conflictos menores por preferencias en el menú.

3. Estrategias de mitigación

Cada riesgo debe incluir un plan de acción para prevenirlo o minimizar sus consecuencias. Algunos ejemplos comunes:

- **Para interrupciones logísticas:** Contratar múltiples proveedores o implementar planes de contingencia para rutas alternativas.
- **Para calidad de los alimentos:** Supervisión estricta en plantas de producción y certificaciones de inocuidad.
- **Para conflictos comunitarios:** Mecanismos de comunicación con líderes comunitarios y talleres participativos.

4. Monitoreo y control

- Definir indicadores de desempeño (KPI) para evaluar la eficacia del programa, como puntualidad en entregas, número de estudiantes beneficiados y calidad reportada.
- Designar responsables en cada etapa del contrato para supervisar el cumplimiento.

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

Dado en Lérída Tolima, en el mes de junio de 2026.

RUBIEL TAFUR VILLAREAL

Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Original Firmado

Proyecto: Rubiel Tafur Villareal/SPDS